



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE JUNIO DE 1997

Número 130

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 2 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se configuran nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional 6435

#### 3. Otras disposiciones

##### PRESIDENCIA

Decreto número 38/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región al Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia 6435

Decreto número 36/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a don Manuel Serrano Martínez. 6436

Decreto número 35/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Zona Marítima del Mediterráneo 6436

Decreto número 39/97, de 6 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a don Alfonso Guzmán Álvarez. 6436

Decreto número 30/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a título póstumo, a don Mariano Rojas Gil 6437

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 37/97, de 6 de junio, por el que se concede, a título póstumo, el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a don José María Párraga Luna. 6437

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICA

Resolución del Director General del Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 6437

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación de contrato de servicios Expte 11/97. 6438

Anuncio de licitación de contrato de servicios Expte 10/97. 6438

### III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 88/95. 6439

De lo Social número Seis de Murcia. Autos 283/97-H 6439

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 187/96 6440

De lo Social número Seis de Murcia. Autos 291/96-A 6440

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 563/91. 6440

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Autos 64/96 6441

De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-50/95 6442

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 125/93. 6442

Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 205/95 6443

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 506/93. 6443

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 262/96 6444

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Expediente de declaración de herederos 6444

De lo Social número Catorce de Madrid. Proceso D-19/97 6445

De lo Social número Dos de Oviedo. Autos D-340/97	6445	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Procedimiento 106/95	6454
De lo Social número Uno de Murcia Proceso 20/97	6445		
Primera Instancia número Dos de Lorca Procedimiento 368/96	6446	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1 217/96-A	6454
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 373/96	6447	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 827/96	6455
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1 115/96	6448	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo.	6456
De lo Social número Uno de Murcia Autos 1 171/95	6448	Primera Instancia número Uno de Cieza Expte 155/97	6456
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 25/97.	6448	Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 85/97	6456
De lo Social número Cinco de Murcia Autos 35/97	6449	Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Procedimiento 70/96	6457
Primera Instancia número Dos de Cartagena Autos 60/1993	6450	Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 49/94.	6458
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Procedimiento 298/96.	6450	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca Expediente 90/96	6458
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos D-133/96.	6451	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 409/93	6459
Primera Instancia número Seis de Cartagena Autos 59/97	6452	Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 492/94	6460
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 115/97	6452	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 159/97	6461
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 555/96	6452	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 344/93	6461
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 73/97	6452	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura Juicio 99-94. JM.	6462
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia Procedimiento 1.306/96	6453	Primera Instancia número Uno de Cartagena Procedimiento 18/1993	6463
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia Procedimiento 1.847/96	6453	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura Autos 149/94-A	6463
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 1 082/92	6464

#### IV. Administración Local

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado "Corvenca Norte".	6465
LORCA. Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles del ejercicio 1996	6465
MURCIA Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente 172/97.	6465
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 291/97.	6465
MURCIA Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 304/97	6466
MURCIA Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente 156/97	6466
RICOTE Padrón fiscal.	6466
MURCIA Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente 150/97	6466
BULLAS. Licencia de apertura de horno de pan y despacho, en la calle Rafael Romero	6467
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente 149/97	6467
MURCIA Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expediente 170/97	6467
CARTAGENA Recaudación Notificación.	6468
YECLA Oposición para la contratación laboral indefinida de tres Peones-Operarios.	6469
YECLA Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Materiales de alumbrado público para obras P.O S. 1997".	6469
JUMILLA Contratación mediante procedimiento negociado, del suministro, instalación y mantenimiento de equipos y software con destino a los servicios municipales.	6470
CEUTI Resolución por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras.	6471

#### V. Otras disposiciones y anuncios

Colegios Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia Corrección de error en la publicación número 7606.	6472
Notaría de Vicente Gil Olcina Acta de notoriedad.	6472
Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza Aprobado padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos del ejercicio 1997.	6472
Comunidad de Regantes de Campotejar. Molina de Segura Asamblea General Extraordinaria	6472

#### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

**8018 ORDEN de 2 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se configuran nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.**

La Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/1990, de 28 de junio ("B.O.R.M." número 160, de 13 de julio de 1990) por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y se configuran las Especialidades u Opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional, faculta al Consejero de Presidencia para la configuración de nuevas opciones de acuerdo con las funciones y titulación exigidas para el desempeño del puesto del que se trate.

Dada la evolución de los Servicios Sanitarios y las nuevas necesidades en el Sector de Artes Gráficas, se hace precisa la configuración de nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 19, apartado 5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/90 de 28 de junio,

DISPONGO:

Configurar dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional las opciones que se relacionan como Anexo de esta Orden.

Murcia a 2 de junio de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

### ANEXO

#### Grupo A

Cuerpo Superior Facultativo. Escala Superior de Salud Pública	Titulación requerida para el ingreso
Alergólogo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad Alergología
Farmacia Hospitalaria	Licenciado en Farmacia, especialidad Farmacia Hospitalaria

#### Grupo C

Cuerpo de Técnicos Especialistas	Titulación requerida para el ingreso
Artes Gráficas	F.P. 2 Rama Artes Gráficas

## 3. Otras disposiciones

Presidencia

**7982 DECRETO número 38/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región al Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia.**

Se cumple este año el I Centenario de la fundación del Colegio de Farmacéuticos como institución orientada a ofrecer a la sociedad murciana una serie de servicios organizados, mediante la coordinación entre las Oficinas de Farmacia. El 18 de marzo de 1897, don Federico Gómez Cortina, presidió la primera Junta de Gobierno con 25 Colegiados. Tras él, 13 Presidentes, con sus respectivas Juntas de Gobierno, han pasado por esta Corporación, defendiendo los derechos de la clase farmacéutica y de toda la Sociedad Murciana.

Con esta agrupación colegial se consiguió, desde los difíciles momentos iniciales, no sólo la obtención de productos farmacéuticos, por entonces escasos y con enorme dificultad de adquisición individual, sino también la posibilidad de proponer a las diferentes administraciones sanitarias, modificaciones en la normativa reguladora del sector, que han redundado en beneficio del ciudadano, toda vez que la profesión farmacéutica tiene como razón de ser mejorar la calidad de vida y sanar la enfermedad, objetivos que siempre han estado presentes por los que continúa trabajando.

El alto grado de participación del Colegio y de sus Farmacéuticos en la Sociedad Murciana, se ha ido comprobando durante estos cien años, siendo ejemplo de ello su participación desinteresada en campañas de ayuda

contra los daños producidos por las inundaciones, recogida de medicamentos con destino al Tercer Mundo, Campañas de Información sobre Nutrición, Tensión Arterial y uso racional de los medicamentos, en todos los rincones de nuestra Región, lo que ha permitido un alto grado de formación de la Sociedad Murciana, que ha venido a redundar en su calidad de vida.

En virtud de lo expuesto, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de junio de 1997.

DISPONGO:

Conceder al Colegio de Farmacéuticos de Murcia, la Medalla de Oro de la Región, como reconocimiento a la labor desarrollada por todos los Farmacéuticos desde cualquier rincón de nuestra geografía regional, para satisfacer las demandas socio-sanitarias de la población murciana.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García**.

**7984 DECRETO número 36/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a don Manuel Serrano Martínez.**

La Medicina murciana ha perdido este año una figura señera, el Excmo. Sr. don Manuel Serrano Martínez, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.

Bajo la dirección del Profesor Abarca y del Dr. Pascual Murcia, orientó sus estudios a la Estomatología, como una rama importante de la Medicina en las Facultades de Valencia y de Madrid, donde obtuvo la licenciatura.

Fue nombrado Jefe de los Servicios de Estomatología de la Beneficencia Provincial de Murcia, desarrollando una gran labor en su servicio del actual Hospital General Universitario de Murcia, donde todavía se le recuerda, con respeto y admiración, por su dedicación profesional y su cariño a los enfermos. También dirigió los Servicios de Estomatología del Hospital de la Cruz Roja.

En mayo de 1965 fue nombrado Académico de Número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia y en 1985 es elevado, por aclamación, a la Presidencia de la misma, donde permaneció durante tres mandatos consecutivos hasta su fallecimiento, realizando una importantísima labor, llevando a ésta hasta su nivel más alto entre las Academias de Medicina de España, por la calidad y la cantidad de su actividad científica y social.

En virtud de lo expuesto, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de junio de 1997.

DISPONGO:

Conceder a don Manuel Serrano Martínez la Medalla de Oro de la Región de Murcia, por ser una de las personalidades más relevantes en el campo de la Estomatología murciana y por la brillante labor realizada durante el dilatado periodo en el que ha sido Presidente de la Real Academia de Medicina de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García**.

**7985 DECRETO número 35/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Zona Marítima del Mediterráneo.**

Tras numerosas décadas de presencia de distintas unidades e instalaciones de la Marina Española en la Región de Murcia y principalmente en la ciudad de Cartagena como sede de la Capitanía de la Zona Marítima del Mediterráneo, periodo durante el cual —y al margen de la creación de numerosos e importantes Centros de formación castrense— se ha puesto de manifiesto su carácter de símbolo permanente y ejemplar del vínculo entre nuestras Fuerzas Armadas y la ciudadanía, siendo innumerables los actos y acontecimientos de significativa relevancia, en los que ha participado la Marina Española y en los que ha podido resaltarse la estrecha comunicación, cariño y afecto entre las gentes de nuestra tierra y los marinos que en sus Centros se han formado y a la misma prestado servicios.

En tal sentido, es de destacar su participación decisiva y altruista con motivo de inundaciones, incendios y en cuantas ocasiones ha sido requerida su intervención en favor de la ciudadanía de la Región de Murcia.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 1997.

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Zona Marítima del Mediterráneo, representada en el Excmo. Sr. Almirante-Jefe de la misma, por la larga tradición que la vincula a la Región de Murcia y por los importantes servicios prestados a la misma.

Murcia a 6 de junio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García**.

**7981 DECRETO N.º 39/97, de 6 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a don Alfonso Guzmán Álvarez.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 25 de abril de 1997 acordó, a propuesta del Consejero de Presidencia, incoar expediente para la concesión de Diploma de

Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a don Alfonso Guzmán Álvarez.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditada su larga trayectoria de promoción de actividades deportivas en la Región de Murcia, principalmente relacionadas con el ciclismo de élite.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 1997

#### DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a don Alfonso Guzmán Álvarez.

Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**7986 DECRETO N.º 30/97, de 23 de mayo, por el que se concede Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Mariano Rojas Gil.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 24 de septiembre de 1996 acordó, a propuesta del Consejero de Presidencia, incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a don Mariano Rojas Gil.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditada la extraordinaria calidad de su trayectoria deportiva.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 1997

#### DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Mariano Rojas Gil.

Murcia, a 23 de mayo de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

#### Consejería de Cultura y Educación

**7983 DECRETO N.º 37/97, de 6 de junio, por el que se concede, a título póstumo, el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a don José María Párraga Luna.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 25 de abril de 1997, a consecuencia de la Moción aprobada en la

Asamblea Regional en sesión de 16 de abril de 1997, acordó incoar expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a don José María Párraga Luna, y designando instructora del procedimiento a la Consejera de Cultura y Educación.

Habiéndose practicado los actos de instrucción reglamentarios, ha resultado acreditada, en el pintor fallecido, la concurrencia de méritos de excepcional calidad, como artista y en su condición humana, lo que confirma al pintor y a su creación como valor de nuestra identidad y patrimonio común de los murcianos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con las previsiones del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de junio de 1997,

#### DISPONGO

Conceder, a título póstumo, el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a don José María Párraga Luna, en atención a los méritos excepcionales de calidad que han resultado acreditados, tanto como artista como por sus grandes valores humanos.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7975 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 402/96.—Construcción de vivienda familiar en Casillas. Murcia. Promovido por doña Rosalía Hernández Valverde.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. Anuncios

Consejería de Presidencia

### 7957 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Número de expediente: 11/97.

#### Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los albergues juveniles de Calarreona (Aguilas) y El Valle (La Alberca-Murcia).

Lugar de ejecución: Albergues juveniles de Calarreona, sito en Aguilas y El Valle, sito en La Alberca (Murcia).

Plazo de ejecución: La duración prevista del contrato, comprenderá del 15 de junio al 31 de diciembre de 1997.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 de pesetas I.V.A. incluido.

#### Garantías.

Provisional: 160.000 pesetas.

#### Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación). Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54. Localidad y código postal: 30004-Murcia. Teléfono: 968/362150. Telefax: 968/362639.

#### Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

#### Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de junio de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, José García Martínez.

### 7956 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Número de expediente: 10/97.

#### Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de los albergues juveniles de Calarreona (Aguilas) y El Valle (La Alberca-Murcia).

Lugar de ejecución: Albergues juveniles de Calarreona, sito en Aguilas y El Valle, sito en La Alberca (Murcia).

Plazo de ejecución: La duración prevista del contrato, comprenderá del 15 de junio al 31 de diciembre de 1997.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

#### Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.621.568 pesetas.

#### Garantías.

Provisional: 292.431 pesetas.

#### Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación). Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54. Localidad y código postal: 30004-Murcia. Teléfono: 968/362150. Telefax: 968/362639.

#### Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo III, subgrupo 2, categoría B.

#### Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

#### Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de junio de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, José García Martínez.

# III. Administración de Justicia

Número 7457

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 88/95, seguido a instancia de Chafir Mokhatar, contra INSS, Tesorería, Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., Mugenat, sobre prestación-accidente, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Chafir Mokhatar, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., y Mutua Universal Mugenat, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual de Oficial 3.ª, con derecho a percibir una pensión del 55% de la base reguladora reglamentaria con efectos económicos desde 13 de octubre de 1993, más las revalorizaciones y mejoras correspondientes, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, recayendo la responsabilidad directa del pago en la empresa demandada, viniendo la Mutua Universal Mugenat obligada a anticipar la prestación económica al actor para lo que constituirá el capital coste correspondiente sin perjuicio de que reclame el importe a la empresa demandada y en caso de insolvencia de ésta al INSS como antiguo Fondo de Garantía de accidentes de trabajo, asimismo, estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por INSS y TGSS, en lo que excede de su responsabilidad como antiguo FGAT y S.R.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita

deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0088/95-0.

El recurrente podrá utilizar el «resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 7458

## DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 283/97-H, a instancia de Huertas Manzanera Ródenas, contra la empresa Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día cuatro de julio a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia a la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1997.— La Secretaria.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 187/96, seguido a instancia de don José Jorge Guirao Navarro Hostelería Santomera, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por José Jorge Guirao Navarro frente a Hostelería Santomera, S.L., y condeno a la empresa demandada Hostelería Santomera, S.L., a que abone al actor la cantidad de 242.467 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hostelería Santomera, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7460

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 291/96-A a instancias de Mutua Maz contra la empresa Restaurante Camposol y otros, en reclamación de accidente de trabajo se ha ordenado la publicación del presente para la notifi-

cación del Auto Aclaratorio siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal: "El Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de los de Murcia, ante mí, Secretaria, acuerda: Estimar la pretensión de la parte actora sobre corrección de la sentencia de fecha 8-4-97, recaída en este procedimiento, cuyo hecho probado sexto quedará redactado del siguiente modo: La empresa dio de alta a la trabajadora en la Seguridad Social el mismo día 2 de diciembre de 1990, en que sufrió el accidente de tráfico. Dicha empresa no emitió el preceptivo parte de accidente de trabajo. La actora, antes de ser dada de alta en la Seguridad Social, llevaba prestando servicios para la empresa desde hacía 2 ó 3 meses, sin una formal cobertura contractual. Y para que sirva de notificación a la demandada Restaurante Camposol y otros, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 19 de mayo de 1997.— La Secretaria.

Número 7572

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 563/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Terrazos El Palmar, S.C.L., contra Mualsa, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Primera. Urbana: Dos. Vivienda situada en la primera planta de elevación sobre la baja, del edificio sito en término de esta Villa de Alcantarilla, en la calle del Licenciado Cascales, número Ocho de Gobierno; a la que se accede a través de puerta, zaguán de escalera y ascensor, existente en la fachada del edificio; ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ciento dieciséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Según se contempla el edificio desde su fachada al frente, con la calle de su situación; izquierda, con zaguán de escalera, patio de luces y en parte, con Luis Martín Grau; derecha con Francisco Lorente Zaragoza, y al fondo, patio de luces que arranca desde la cubierta de la planta baja. Inscrita al libro 220, tomo 221, finca registral número 18.014, del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia. Valorada pericialmente a efectos de subastas en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Segunda.— Urbana: Tres. Vivienda situada en la segunda planta de elevación sobre la baja, del edificio sito en término de esta Villa de Alcantarilla, en la calle del Licenciado Cascales, número ocho de gobierno, a la que se accede a través de puerta, zaguán de escaleras y ascensor, existente en la fachada del edificio; ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ciento dieciséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Según se contempla el edificio desde su fachada al frente, con la calle de su situación; izquierda, con zaguán de escalera, patio de luces y, en parte, con Luis Martín Grau; derecha, con Francisco Lorente Zaragoza, y al fondo, pa-

tio de luces que arranca desde la cubierta de planta baja. Inscrita al libro 220, tomo 261, folio 223, finca registral número 18.016, del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, valorada pericialmente a efectos de subastas en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Tercero.— Urbana: Cuarto. Vivienda situada en la tercera planta de elevación sobre la baja, del edificio sito en término de esta villa de Alcantarilla en la calle del Licenciado Cascales número Ocho de gobierno, a la que se accede a través de puerta, zaguán de escalera y ascensor, existente en la fachada del edificio; ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ciento dieciséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: según se contempla el edificio desde su fachada al frente, con la calle de su situación; izquierda con zaguán de escalera, patio de luces y, en parte, con Luis Martín Grau; derecha, con Francisco Lorente Zaragoza, y al fondo, con patio de luces que arranca desde la cubierta de la planta baja.

Inscrita al libro 220, tomo 261, folio 224, finca registral número 18.018 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, valorada pericialmente a efectos de subastas en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 7575

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA**

#### **EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio, bajo el número 64/96, así como autos de pieza de medidas provisionales bajo el número 64/96-bis, a instancia de don Manuel Hernández Sánchez, representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra doña Ana María Ganes Guerrero, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se emplaza a la demandada para que, en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, o proponer en su caso la reconvencción, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. Y de igual forma, por medio del presente se cita a la demandada referida para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de junio de 1997 a las 10,30 horas, previniéndole que si no comparece se le declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso legal sin más notificaciones ni citaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva la presente de citación y emplazamiento en forma a la demandada antes citada, extiendo y firmo el presente en Totana, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Autos número D-50/95.

Ejecución número 16/95.

Demandantes: Alfonso Martínez Torres.

Demandados: Flesa, S.L., Juan Luis Egea Celdrán R. Legal.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente, remito a Vd., edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Alfonso Martínez Torres y otros, contra Flesa, S.L. y Fogasa, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Grúa pórtico de 25 toneladas, con techo aproximado de 15 m, marca G.H. Beasain: 5.000.000 de pesetas.

2. Grúa pórtico de 25 toneladas, con techo aproximado de 20 m, marca G.H. Beasain: 7.000.000 de pesetas.

3. Tres grúas torre, modelos estándar, de diferentes alturas: 3.600.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plza. de España, s/n., en primera subasta, el día 24 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de octubre, señalándose para todas ellas como hora, la de las 11 horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la C./C. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la C/. Mayor, 27 de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Los bienes embargados están depositados en Flesa, S.L., Finca La Piqueta, San Félix, Cartagena, a cargo de R. Legal de Flesa, S.L., don Juan Luis Egea Celdrán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 7872

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 125/93 se siguen autos de J. Ejecutivo a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Mompeán Parra, Asunción Lozano Toledo, Miguel Mompeán Lozano, Isidoro Mompeán Lozano, Promuna, S.A., y Miguel Mompeán Parra, S.A., en reclamación de cantidad, a fin de que se proceda notificar y dar traslado a los demandados arriba reseñados para que en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; todo ello bajo apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto, habiéndose ofrecido la cantidad de ochenta millones de pesetas por la finca objeto de embargo la número 14.959.

En Murcia a 23 de mayo de 1997.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 205/95, sobre coacciones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia a Jesús Ayuso Puente, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 205/95, por coacciones, entre partes, siendo denunciante doña María Jesús Sánchez Vicente y denunciado don Jesús Ayuso Puente.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Ayuso Puente de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado, y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 506/93, a instancias del Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio García Martínez y Paula Carrillo Marín, sobre reclama-

ción de principal de la suma de 1.338.218 pesetas y otras 600.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día dos de julio, en su caso, por segunda vez, el día veintinueve de julio y por tercera vez, el día veinticinco de septiembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y de-

searan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Décima parte indivisa de finca rústica: Trozo de tierra riego del motor San José, sita en término de Archena, pago de las Arboledas. Cabida cuatro tahúllas, 3 octavas, 18 brazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 394, libro 47 del Ayuntamiento de Archena, folio 62, finca número 5.862.

Valoración de dicha décima parte indivisa: 250.000 pesetas.

En Molina de Segura a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretaria.

Número 7574

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 262/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Francisco-Javier Sandoval Reverte y doña Emilia Moñino Sánchez, sobre reclamación de 1.326.240 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En Molina de Segura, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 262/96-L, a ins-

tancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de la mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., asistido del Letrado doña Asunción Ana Salvat Martínez, contra don Francisco Javier Sandoval Reverte y doña Emilia Moñino Sánchez, en estado de rebeldía.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de "Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A.", subrogada por Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., dirigida contra don Francisco Javier Sandoval Reverte y doña Emilia Moñino Sánchez, debo condenar y condeno a los dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de un millón trescientas veintiséis mil doscientas cuarenta pesetas e intereses legales de la misma desde que aquéllos incurrieron en mora en los respectivos plazos, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. María-Francisca Granados.— Rubricados.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario.

Número 7632

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

#### EDICTO

Don Alberto-Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, promovido a instancia de doña Josefa, doña María de las Huertas, doña Ana y don Ambrosio y don José Mulero Serrano, y en dicho expediente, se ha acordado publicar el presente edicto de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por ser los promotores del expediente parientes colaterales en cuarto grado, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia de la difunta doña Antonia Lasso Serrano, dentro de treinta días.

Y para que sirva el presente de anuncio del fallecimiento de doña Antonia Lasso Serrano, sin testar, expido el presente en Lorca, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7578

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CATORCE DE MADRID**

**EDICTO**

Doña Isabel Hierro Hernández-Mora, Secretario de lo Social número Catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Álvarez Gómez, Antonio Casanueva Pacho, José Pedro Díaz Antón, Lucía García Cabello, Pedro José López Cano, Pedro Martín Regidor, Jesús R. Martín-Vivero García-Mo y Juan Manuel Seguera Zazo, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., Management Cargo, S.A., Reunits Vehícles de Lloguer, S.A., Luis Roberto Vázquez Quintero, Transportes TRV, S.A., Hervian, S.L., y Montogranta, S.A., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-19/97, se ha acordado citar a Hervian, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-7-1997, a las 9,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 14, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hervian, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 14 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 7579

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE OVIEDO**

**EDICTO**

Don Misael León Noriega, Secretario de lo Social número Dos de los de Oviedo y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Miguel de Zarraga Moreno, contra FOGASA, FESA Fertilizantes Españoles, S.A., Ercros, S.A., Fertilizantes Enfersa, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., Nitratos de Castilla, S.A., Industrial Química de Zaragoza, S., y Fertiberia, S.L., en reclamación por derechos y cantidad, registrados con el número D-340/97, se ha acordado citar a Abonos Complejos del Sureste, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-7-97, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Abonos Complejos del Sureste, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo a 21 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 7580

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 20/97, a instancia de don Bienvenido Gil Martínez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Bienvenido Gil Martínez, frente a la empresa Concepción Abelló Lamadrid; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 576.314 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0020/97, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Concepción Abelló Lamadrid, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de mayo de 1997.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 368/96, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de doña Ángeles Bobo Moreno, contra don José Carlos Madrid Natran, mayor de edad, casado, vecino de Aljaraque (Huelva), y con domicilio en Urbanización Bellavista, calle El Greco, 1, 2.º y con D.N.I. 29.698.491 sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, de intereses más 2.500.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio y hora de las diez treinta; para la segunda subasta se señala el día 8 de septiembre y hora de las diez treinta y para la tercera el día 8 de octubre y hora de las diez treinta, celebrándose el día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1ª.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 50% del tipo de cada subasta, así como para la tercera el 50% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el que en el testimonio consta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

**Bienes objeto de subasta:**

Los que por testimonio se adjuntan.

1) Hacienda situada en el término municipal de Águilas, en el partido o diputación de Tébar, paraje del "Pozo", o "Barranco del Baladre" y de los "Mayorales", con dos casas cortijos conocidas como las del Collado y la de Gálvez, su cabida setenta y seis hectáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalente a ciento diecinueve fanegas y cuatro celemines de tierra de secano, marco de ocho mil varas cuadradas, de las que sesenta fanegas se encuentran laborizadas, con árboles y palas y las restantes cincuenta y nueve fanegas y cuatro celemines son de monte.

Linda: Norte, Juan Jódar y Juan Miras y otros; Este, José Oliver y León Garrigues Flores; Sur, el mismo León Garrigues, y Oeste, Agustina Molina Flores.

Inscripción: Tomo 2.064, libro 371 de Águilas, folio 38 vuelto, finca 16.544-N, por la 8.ª, causando la presente hipoteca la inscripción 9.ª

2) Trozo de tierra secano con almendros, olivos e higueras, sito en el término de Águilas, diputación de Tébar, paraje de "Los Mayorales", sitio del "Cimbre", de cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas, lindando por todos sus lados con tierras de Ginés Jódar Morales.

Inscripción: Tomo 2.064, libro 371 de Águilas, folio 39, finca 16.545, por la 8.ª, causando la presente hipoteca la inscripción 9.ª

3) Trozo de tierra secano, con algunos árboles, en el mismo término de Águilas, diputación de Tébar, paraje de "Los Mayorales", sitio "Cimbre", de cabida cuatro fanegas y tres celemines, o dos hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Linderos: Levante, Domingo Hernández y Diego Díaz; Norte, Ginés Jódar; Poniente, Domingo Miras Ramírez, y Mediodía, Domingo Hernández.

Inscripción: Tomo 2.064, libro 371 de Águilas, folio 40, finca 2.536-N, por la 10.ª, causando la presente hipoteca la inscripción 11.ª

4) Suerte de tierra, situada en la diputación de Tébar, término de Águilas, paraje denominado "Rincón de los Mayorales", que se conoce como el Barranco de la Junquera", o "Los Granadicos", compuesta de varios trozos de tierra y parte de casa. Tiene higueras, almendros y olivos, palas y algunas parras, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a seis fanegas.

Un cuerpo de casa marcado con el número doscientos ochenta y nueve, con parte de bodega y jaraiz en la misma diputación, sitio y término, con sus ensanches de placeta y ejidos, que ocupan dos celemines.

Linda: Este, la bodega de Salvador Flores; Sur, casa de Juan Miras; Norte, Alfonso de Miras, y Poniente, Ana de Miras y la era de trillar mieses. Un celemin y medio de tierra estercolada, en el ejido de la casa próximo a la que llaman de Los Miras, equivalente a seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros, en la misma diputación y término, lindando: Este, Alfonso y Ana Miras; Oeste y Norte, Ginés Jódar, y Sur, la era. Medio celemin de tierra con algunas palas, equivalente a dos áreas, treinta y dos centiáreas y un decímetro, en la misma diputación, sitio y término, paraje llamado "Solana de las Colmenas", lindando: Este y Sur, herederos de Ginés Miras; Norte, Benito Flores, y Oeste, Ginés Miras. Y una cuarta parte de la era de trillar mieses situada al Poniente de la Casa de los Miras.

Inscripción: Tomo 2.064, libro 371 de Águilas, folio 41, finca registral 3.221-N, por la 10.ª, causando la presente hipoteca la inscripción 11.ª

Título: El de compra a don Cristóbal y don José María Molina Abadie y doña María Esperanza, doña María del Carmen, don Domingo de Guzmán, doña María Teresa, doña María del Mar, don Francisco de Asís, doña María Paloma y don Alberto Miguel Molina Cano, mediante escritura autorizada por la Notario de Águilas doña Manuela Isabel Marzal Musso, el día 26 de marzo de 1990.

En esta escritura, además, se establecía como distribución de responsabilidades de las distintas fincas respecto al crédito que garantizaban, las siguientes:

Finca 16.544-N: Nueve millones de pesetas de principal y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos, tasándose a efectos de subasta en la cantidad de once millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca 16.545-N: Trescientas mil pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos, tasándose a efectos de subasta en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Finca 2.536-N: Trescientas mil pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos, tasándose a efectos de subasta en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Finca 3.221-N: Cuatrocientas mil pesetas de principal y cien mil pesetas para costas y gastos, tasándose a efectos de subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dado en Lorca a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

### EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo 373/96 seguido en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Matías Mba Ntutumo Nchama sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey la siguiente

### Sentencia

En los presentes autos de juicio ejecutivo 373/96, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado Nicolás Barrera, contra Matías Mba Ntutumo Nchama.

Fundamentos de Derecho.....

y

### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Matías Mba Ntutumo Nchama hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de setecientos veintidós mil setecientas setenta y cuatro pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Matías Mba Ntutumo Nchama, extendiendo y firmo la presente en Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 7657

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con número 1.115/96, a instancia de Ramón González Mellado y Aurora Miñano Requena, contra la empresa Manuela Carrillo Ballesta, y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día cuatro de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Manuela Carrillo Ballesta, que últimamente tuvo su residencia en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1997.— La Secretaria.

Número 7658

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 1.171/95, ejecución número 41/96, instado por los demandantes José Martínez López contra la empresa Sistema de Embalajes, S.A.L., y Francisco Rodríguez Costa, sobre ejecución SMAC, ha sido dictada el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 665.136 cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

**Parte dispositiva.**— En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 655.136 pesetas y de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución

servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. En providencia de fecha 5-5-97 se procedió al embargo del vehículo AUDI 80 2.0 I 5 V matrícula de MU-7498-AW. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, procédase librar edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la publicación del presente Auto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sistemas de Embalaje, S.A.L., y Francisco Rodríguez Costa, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 7659

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 25/97, dimanantes de autos número 1.014/96, seguidos ante este Juzgado, a instancia de M.ª Mar Arques Peñalver, contra Babi Boom, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 177.562 pesetas de principal adeudadas por Babi Boom, S.L., más 39.063 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales,

deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Babi Boom, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 7660

## DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

### EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 35/97, dimanantes de autos sobre ejecución, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.255/96, a instancia de Andrés Valiño Fernández, contra Belmonte y Murcia, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 292.959 pesetas de principal adeudadas por Belmonte y Murcia, S.L., más 64.450 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Belmonte y Murcia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 1997.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de decl. men. cuant. rec. cantid. número 60/1993, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Mar Mayor, S.A., en ignorado paradero, por medio del presente se da traslado a la demandada del resultado de la tercera subasta celebrada en el día de la fecha, a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C., por el que la actora ha ofrecido por la finca subastada, finca número 38.153 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, la suma de cien mil pesetas.

Dado en Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7652

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de separación 298/96, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Juan Antonio Navarro Pastor contra Rosa María Peñafiel Collado, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**"Sentencia número 277**

En Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 298/96, a instancias de Juan Antonio Navarro Pastor, representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez y defendido por el Letrado don Mariano Crevillén Verdet, siendo parte demandada doña Rosa María Peñafiel Collado, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— De las alegaciones de las partes y pruebas al efecto practicada han de darse como probados tanto el hecho del matrimonio de aquéllas y del nacimiento

de dos hijos llamados Juan Antonio y Amanda de 9 y 3 años de edad. Asimismo, resulta acreditada la incompatibilidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El art. 82 del Código Civil prevé en su número primero como causa de separación de los cónyuges el incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, de la que se colige la ausencia en el matrimonio de las partes de la imprescindible "affectio maritalis", pilar básico de la institución y cuya falta comporta inevitablemente la conculcación de dichos deberes con continuas vejaciones, consecuencia de obligárseles a permanecer en una situación afectiva no deseada, máxime cuando la parte demandada ni siquiera se ha opuesto a las pretensiones de la contraria, lo que evidencia la necesidad de la separación, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, y sin necesidad de ahondar más en la culpabilidad, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y bienes comunes consecuencia del nuevo "status", se acuerda elevar a tal categorías las adoptadas en la pieza separada de medidas coetáneas dimanante de estos mismos autos al no aportarse motivos que justifiquen su variación. A las anteriores habrá que adicionar la disolución de la sociedad conyugal, cuya liquidación se podrá llevar a efecto en el juicio que corresponda (sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20 de junio de 1987 y 20 de mayo de 1993).

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por el Procurador Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de don Juan Antonio Navarro Pastor, contra doña Rosa María Peñafiel Collado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 17 de julio de 1984, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de las presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rosa María Peñafiel Collado, extendiendo y firmo la presente en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Autos número D-133/96.

Ejecución número 91/96.

Actor: Francisco Ferrer Murcia.

Demandado: Industrias del Mueble Gomari, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Francisco Ferrer Murcia, contra Industrias del Mueble Gomari, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote 1.º) Una cortadora, marca Euromak y una tupi, marca Teka. Tasado en 500.000 pesetas.

Lote 2.º) Una montadora de módulos de madera, marca Rami, de 2.5 metros de ancho por 2 metros de alto y 40 centímetros de fondo. Tasado en 250.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de octubre, señalándose para todas ellas como hora, las de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. número 3052.0000.0091.96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

11) Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

12) Al estar los bienes dividido en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los bienes embargados están depositados en Industrias del Mueble Gomari, S.L., a cargo de don Francisco Gómez Rizo y don Antonio Gómez Martínez, sita en calle Plumas, 20, Pozo Estrecho, Cartagena.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 22 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena y de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 59/97, seguidos a instancia de Josefa Esparza Rodríguez y otros, contra José Navarro Sifre y Carmen Navarro Sifre, herederos de don Antonio Navarro Navarro y contra los ignorados herederos de dicho señor, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los referidos demandados, expido la presente que firmo en Cartagena a 8 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez.

Número 7646

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 115/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Sergei Kalinov, por lesiones en agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 10 de mayo de 1997, a Sergei Kalinov, nacido el 1-3-49, en Tiblissi, Georgia, hijo de Alesander y de Lena y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Sergei Kalinov de los hechos objeto de las presentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación y en la forma establecida en el artículo 795 de la L.E.Crim., para conocimiento y fallo por un Magistrado, designado al efecto, de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencia de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

En Murcia a 20 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 555/96, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Khadija Nour, por lesiones en agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 10 de mayo de 1997, a Khadija Nour, nacido el 12-1-74, en Casablanca, hijo de Bouchaib y de Damia, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Najin Ouadi y Fattouma Assaoui de los hechos objeto de las precedentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación y en la forma prevenida en el artículo 795 de la L.E.Crim. Archívese la presente resolución en el libro de sentencia de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

En Murcia a 20 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 7648

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

**Juicio de faltas número 73/97**

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado contra el Orden Público, se ha acordado citar a Francisca Cortés Fernández, y con último domicilio conocido en la localidad de Cartagena, Avda. Cartagena, número 48-3, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 14-7-97, a las 11,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a 20 de mayo de 1997.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de separación 1.306/96, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Paz García Sevilla contra Juan Segura López, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**"Sentencia número 410**

En Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.306/96, a instancias de Paz García Sevilla, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García y defendido por la Letrada doña Lorenza López Cuesta, siendo parte demandada don Juan Segura López, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— El art. 82 del Código Civil prevé en su número segundo como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el art. 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en la primera instancia, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, en particular por la documental aportada y de la falta de acreditación de la reanudación de la convivencia durante dicho tiempo (art. 102.1 del Código Civil, interpretado "sensu contrario"), por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y bienes comunes consecuencia del nuevo "status", se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por la Procuradora Juana María Lozano García, en nombre y representación de doña Paz García Sevi-

lla, contra don Juan Segura López, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 15 de abril de 1990, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Segura López, extendiendo y firmo la presente en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7654

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de separación 1.847/96, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Dolores Carrillo Frutos, contra Joaquín Miguel Nicolás López, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia número 411**

En Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.847/96, a instancias de Dolores Carrillo Frutos, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado don Rubén Hortelano Carrillo, siendo parte demandada don Joaquín Miguel Nicolás López, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— El art. 86 del Código Civil prevé en su número segundo como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el art. 82, una vez firme la resolución estimatoria

de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en la primera instancia, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, en particular por la documental aportada y de la falta de acreditación de la reanudación de la convivencia durante dicho tiempo (art. 102.1 del Código Civil, interpretado "sensu contrario"), por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y bienes comunes consecuencia del nuevo "status", se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Dolores Carrillo Frutos, contra don Joaquín Miguel Nicolás López, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 22 de noviembre de 1985, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Segura López, extendiendo y firmo la presente en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7655

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento adopción 106/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia del ISSORM, contra José María Conesa Vicen-

te y Teresa Melgarejo Molina sobre adopción, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Que debía acordar y acordaba la adopción de la menor Ana Conesa Melgarejo en la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, debiéndose guardar las normas del Código Civil, que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, y doy fe.— Álvaro Castaño Penalva.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Conesa Vicente y Teresa Melgarejo Molina, extendiendo y firmo la presente en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7656

### DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.217/96-A, a instancias de don José Cruz Piqueras, contra la empresa Mármoles Marjusa, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia y el auto aclaratorio de la misma recaídos en la presente causa, siendo el fallo y la parte dispositiva, respectivamente, del siguiente tenor literal: "Que estimando la demanda formulada por don José Cruz Piqueras, contra Mármoles Marjusa, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y ascienden a un total de 728.585 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S."

"El Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de los de Murcia, acuerda: Desestimar la pretensión de la parte actora sobre corrección de la sentencia recaída en este procedimiento cuya parte dispositiva se mantiene en sus propios términos".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mármoles Marjusa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 827/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Miguel Villa García, contra Miguel Martínez Martínez, Antonia López Díaz, Sonia Martínez López y María del Carmen Martínez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de octubre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

1.—Un trozo de tierra riego, destinado a solar, en término municipal de Murcia, partido de San Benito, que mide nueve metros de frente, por dieciséis metros, setenta centímetros de fondo, lo que componen una superficie de ciento cincuenta metros con treinta decímetros cuadrados, y linda: por Levante, terrenos de Antonio López Garre, regadera por medio; Mediodía, tierras de doña Antonia Mejías López; Poniente o frente, con resto de finca matriz de que procedía en porción destinada a calle para cuya formación el propietario dejará una franja de terreno de tres metros de ancha a todo lo largo del lindero dicho, y Norte, el expresado resto de finca matriz, dentro de los expresados linderos y ocupando la totalidad de su superficie, se halla construido: un edificio compuesto de almacén completamente diáfano en planta baja a nivel de la calle y una planta alzada sobre dicho almacén, destinada a una vivienda a la cual se accede por el portal y escalera situada en el ángulo izquierdo de la fachada principal del edificio, cuya vivienda está distribuida en diferentes dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, finca número 1.731-N. Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos dieciséis mil seiscientas sesenta y seis pesetas.

2.—Un trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene una extensión superficial de ciento noventa y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, o sea, doce metros, cuarenta centímetros de fachada, por dieciséis metros, veinte centímetros de fondo, y linda: Norte, con don Antonio García García; Mediodía, las de don Miguel Martínez Martínez; Levante, las de don Ángel Serrano Torres, regadera por medio, y Poniente, resto de la finca mayor en porción destinada a calle. Dentro de los expresados linderos y ocupando la totalidad de su superficie. Se encuentra un edificio destinado a almacén completamente diáfano, en planta baja a nivel de la calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, finca número 2.279-N. Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos dieciséis mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

3.—Un trozo de tierra destinado a la edificación, en término municipal de Murcia, partido de San Benito, que tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de Ángel Serrano Torres; Levante, finca de Antonio Martínez Martínez, calle de siete metros de ancha en medio, y Poniente y Mediodía, con propiedad de don Miguel Martínez Martínez, dentro de esa finca, bajo sus mismos linderos y ocupando la totalidad de su superficie existe un edificio destinado a almacén completamente diáfano, en planta baja a nivel de la calle. Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos dieciséis mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Edicto de notificación**

Número: 482/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Tomás Soro Sánchez.

Contra: Llaco Promociones Inmobiliarias, S.A., Pedro Llamas Párraga, María Luisa Pérez Blaya, José Ernesto García del Real y María del Carmen Meseguer Meseguer Sánchez.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En los autos de juicio ejecutivo número 482/95, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Se decreta la mejora de embargo sobre la finca registral número 10.080-8 del Registro de la Propiedad número II de San Javier, propiedad del demandado don José E. García del Real González, así como la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada doña María Luisa Pérez Blaya, del Colegio Nelva en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.000.000 de pesetas. Notificando la presente por edictos que se publicarán en el tablón de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los demandados por estar en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 7627

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155/97, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Amalia Martínez Penalva, representada por la Procuradora Srta. Lucas Guardiola, sobre rectificación de extensión de la siguiente finca rústica: "Un trozo de tierra secano llamado Brazo del Mojón o Collado del Horno, situado en término de Cieza, partido del Horno, que tiene una cabida inscrita de 2 Ha., 91 a., 47 cta., y no inscrita de 2 Ha., 29 a., y 93 ca., por lo que su cabida real y total, según reciente medición practicada es de 5 Ha., 21 a., y 40 ca., que linda: Norte, camino de la Parra al Horno y en parte propiedad de doña Josefa Jaén, antes don Juan María, doña Ana y doña María Jaén Martínez; Sur, propiedad de don José Piñera, antes don Alfonso Chápoli Alba-

rracín; Levante, tierras de don Joaquín Gómez Martínez, y Poniente, propiedad de don Pedro Marín, antes don Antonio Marín Marín. Dentro de esta finca existe una casa cortijo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 78, folio 217, finca número 1.836".

Por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a los colindantes don Manuel Martínez ("Pascualón"), y sucesor de doña Elvira Gómez Quetglas, ambos de domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días siguientes al de esta publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como los colindantes, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Cieza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.— La Secretaria.

Número 7629

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 85/97.

Procedimiento: Cognición.

De: Victoriano Gracia Manzano y C.P. Edificio Rasem-Galerías.

Procurador, Sr.: José Miguel Hurtado López.

Contra: Herederos del matrimonio formado por doña Concepción Bellido Hdez. y don Carles Pravia Closa.

El Sr. Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 85/97, de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Victoriano Gracia Manzano y C.P. Edificio Rasem-Galerías, representado por el Procurador don José Miguel Hurtado López, y de otra como demandado Herederos del Matrimonio formado por doña Concepción Bellido Hdez., y don Carles Pravia Closa, que figura declarado en rebeldía".

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hurtado López, en nombre y representación de don Victoriano Gracia Manzano en su condición

de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Rasem-Galerías, debo condenar y condeno a los herederos de doña Concepción Bellido Hernández y don Carlos Pravia Closa al pago a la Comunidad de Propietarios del edificio citado de la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (495.856 pesetas), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados, herederos del matrimonio formado por doña Concepción Bellido Hdez., y don Carlos Pravia Closa se expide el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

Número 7630

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE FAMILIA  
DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de separación 70/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de María del Carmen Martínez Miralles, contra Juan José Gómez Martínez, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**"Sentencia número 140**

En Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 70/96, a instancias de María del Carmen Martínez Miralles, representada por el Procurador don José Miguel Hurtado López, y defendido por el Letrado don Juan Martín Peñalver Gómez, siendo parte demandada don Juan José Gómez Martínez, que ha sido declarado en rebeldía; y...

Primero.— De las alegaciones de las partes y pruebas al efecto practicadas han de darse como probados tanto el hecho del matrimonio de aquéllas. Asimismo, resulta acreditada la incompatibilidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El art. 82 del Código Civil prevé en su número quinto como causa de separación de los cónyuges el cese efectivo de la convivencia conyugal durante seis meses libremente consentido, consentimiento que se entenderá libremente prestado, según el tenor literal del precepto, cuando un cónyuge requiera fehacientemente al otro para prestarlo, apercibiéndole expresamente de las consecuencias de ello, y éste no mostrase su voluntad en contra por cualquier medio admitido o pidiese en el plazo de seis meses a partir del citado requerimiento la separación o las medidas provisionales a que se refiere el artículo 103 del Código Civil, supuesto que se ha quedado constatado merced a la prueba practicada en particular la documental pública aportada, de la que se colige la concurrencia de los requisitos necesarios para decretar la separación postulada, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

Segundo.— No es procedente acordar medida alguna.

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por el Procurador José Miguel Hurtado López, en nombre y representación de doña María del Carmen Martínez Miralles, contra don Juan José Gómez Martínez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 17 de julio de 1994, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan José Gómez Martínez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fernando Toledo Salmerón, contra José Guirao García y Dolores Sánchez Ruiz, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal e intereses y 1.200.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-18-0049/94, el 20% del tipo de la subasta, para la primera, segunda y para el caso de la tercera, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

Quinta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Sexta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la subasta se señala el día 28 de julio de 1997; para la segunda, y el día 22 de septiembre de 1997, y para la tercera, el día 20 de octubre de 1997. Todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.ª planta.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda en tercera planta alta, sita en término de Cieza, calle José Marín Camacho, sin número. Ocupa una superficie construida de 105 metros cuadrados y útil de 80 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 646, libro 179, folio 114, finca 187.110. Valorada a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

Dado en Cieza a 29 de abril de 1997.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

Número 7618

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 90/96, a instancia de don Mariano, doña Teresa, doña Fuensanta, doña Esther, don Enrique, don Tirso, don Juan Andrés y doña Esther Gregoria Camacho Mené, representados por el Procurador don Lope González Martínez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Lorca, de las siguientes fincas:

1.º—Fincas primera: Parcela de referencia catastral número 7574064, recibo con número fijo 10246611, hoja 975-7-4, de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, con vivienda edificada, con un valor catastral de 1.251.768 pesetas, sita en la aldea de Campolópez o Campico de los López, diputación de Carrasquilla, número 53, del término municipal de Lorca, provincia de Murcia, siendo sus linderos conforme a los documentos públicos y privados conservados, los siguientes: izquierda, María Sánchez Artero; derecha, Francisco Martínez Miñarro; frente, calle sin nombre; fondo, calle sin nombre.

2.º—Fincas segunda: Parcela de referencia catastral número 7574058, recibo con número fijo 10246605, hoja 975-7-4, de ciento ochenta y tres metros cuadrados de superficie, con vivienda edificada, con un valor catastral de 1.500.438 pesetas, sita en la aldea de Campolópez o Campico de los López, diputación de Carrasquilla, número 47, del municipio de Lorca, provincia de Murcia, siendo sus linderos, conforme a los documentos públicos y privados conservados, los siguientes: izquierda, Antonio García González y Juan Sánchez Méndez; derecha, Juana Roca y Celestino García Roca; frente, calle sin nombre; fondo, espalda o Levante, calle sin nombre.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los dueños colindantes de las referidas fincas, doña María Sánchez Artero y don Francisco Martínez Miñarro, como colindantes de la primera de las fincas descritas y a don Antonio García González, don Juan Sánchez Méndez, doña Juana Roca y don Celestino García Roca, colindantes de la segunda de las fincas y a todas las personas desconocidas o ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 15 de marzo de 1997.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 409/93, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra doña Francisca Javiera Serrano García, don Juan García Legaz, doña María García Alcaraz, don Gaspar Pagán García y doña Isabel García Legaz, en reclamación de 4.181.107 pesetas de principal, más 1.250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 28 de julio; para la segunda, el día 29 de septiembre, y para la tercera, el día 27 de octubre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22, 4.ª planta, con las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de la Cañada de Moreno, de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, José Hernández Oliver; Sur, Pedro Sánchez; Este, vereda, y Oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 394, folio 201, finca número 40.539, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 1.677.000 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, paraje de Butrón y sitio llamado de la Cañada del Collado, de cabida 1 hectárea, 54 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, Juan García Legaz; Este, explanación vía férrea de Pinilla a Totana; Sur, camino, y Oeste, herederos de Domingo Vivancos García. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 394, folio 203, finca número 40.540, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 2.311.050 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, paraje de Butrón y sitio llamado de la Cañada del Collado, de cabida 1 hectárea, 54 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, María Legaz Jiménez; Este, explanación de vía férrea de la Pinilla a Totana; Sur, finca de Isabel García Legaz, y Oeste, herederos de Domingo Vivancos García. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 400, folio 206, finca número 41.141, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 2.311.050 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas y sitio llamado de la Ribera, de cabida 5 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, término de Alhama; Este, María Legaz Jiménez; Sur, dicha María Legaz Jiménez, azagador de ganados por medio; Sur y Oeste, azagador de ganados. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 400, folio 204, finca número 41.140, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 26.400 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas y sitio llamado de la Ribera, de cabida 1 hectárea, 55 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, boquera de varios, el término de Alhama y de María Legaz Jiménez; Este, tierra de Pedro Martínez García; Sur, José Palomares, Salvador Agüera Moreno, herederos de Felipe Jiménez Martínez y camino servidumbre, y Oeste, Juan Noguera. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 400, folio 202, finca número 41.139, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 775.600 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, paraje de Butrón, de cabida 2 hectáreas, 13 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, herederos de María Martínez Hernández, Julián y Miguel Martínez Hernández; Sur, camino servidumbre, hoy carretera, y Oeste, Catalina Legaz García, camino de servicio para el resto

de la finca matriz de cinco metros de anchura por medio y para las parcelas colindantes. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 363, folio 67, finca número 37.068, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 3.197.850 pesetas.

Tierra de secano situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas y sitio de la Ribera, con una superficie de 4 áreas, 59 centiáreas, con una casa de dos cuerpos en bajo y patio. Linda: Norte, herederos de Felipe Jiménez Martínez; Este, de herederos de Juan Lorente Tolón; Sur, término de Fuente Álamo, camino o boquera, y Oeste, casa y tierra de Pedro Jiménez Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 139, folio 113, finca número 10.573, sección Fuente Álamo. Estimándose su valor en la cantidad de 2.550.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 12 de mayo de 1997.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 7625

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**E D I C T O**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 492/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra don Pascual Rabadán Caballero, Diego López Rabadán, Fernando López Rabadán, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 8.400.000 pesetas de principal, más 1.814.400 pesetas, presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de septiembre de 1997 para la primera; 20 de octubre de 1997 para la segunda, y 17 de noviembre de 1997, para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.—En este término municipal, paraje de Las Lomas, un trozo de tierra secano con una casa cortijo. Tiene de cabida cinco hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, don José Martínez Ortiz y don Antonio Marín Oliver; Este, el mismo don Antonio Marín Oliver; Sur, carretera, y Oeste, Ramblilla de los Praos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 884, libro 289, folio 26, finca 509, inscripción 5.ª. 690.000 pesetas.

Dado en Cieza a 24 de abril de 1997.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de emplazamiento y embargo preventivo**

En autos de menor cuantía seguidos al número 159/97, a instancia de Imperator Sabim, S.A., contra Cordemur, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito el Procurador Sr. Soro Sánchez, únase a los autos de su razón y visto su contenido, procédase al emplazamiento de la mercantil demandada Cordemur, S.L., mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por término de diez días para que comparezca en este Juzgado mediante Abogado y Procurador, con el apercibimiento que caso de no verificarlo será declarado en estado procesal de rebeldía, continuando el procedimiento por sus trámites, encontrándose la demandada a su disposición en Secretaría de este Juzgado. Procédase al embargo preventivo de bienes propiedad de Cordemur, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe de 10.664.828 pesetas reclamado en el presente procedimiento y en concreto la finca registral número 39.391-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número Uno.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Cordemur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento y embargo preventivo, dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 344/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Aurora Polar de Seguros y Reaseguros, S.A.", contra Antonio Ruiz Moliner y María Rodríguez Pascasio, reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/18/0344/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre de 1997, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de octubre de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Número dos: Piso o planta primera en alto de la casa número cuatro de la calle del Aire, antes Pí y Margall, de esta ciudad y número uno de la calle de los Cuatro Santos, que se compone de recibidor, water, seis habitaciones con baño y con derecho a un cuarto de pilar existentes en el terrado. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda por el Sur o derecha, entrando, calle de los Cuatro Santos y en parte, el piso bajo; Este o espalda, casa de los herederos de don José García Cánovas; Norte o izquierda, casa número diez de la calle del Aire, antes Pí y Margall, de los mismos herederos, y al Oeste o frente, calle de situación.

Inscripción: Libro 129 de la Primera Sección, folio 250, finca 9.138.

2.º: Número tres: Piso segundo o planta segunda en alto. Idéntico al anterior. Linda por el Sur o derecha, entrando, calle de los Cuatro Santos, y en parte el piso bajo; Este o espalda, casa de los herederos de don José García Cánovas; Norte o izquierda, casa número diez de la calle del Aire, antes Pí y Margall, de los mismos herederos y al Oeste o frente, calle de su situación.

Inscripción: Libro 130, de la 1.ª Sección, folio 1.º, finca número 9.139.

**Tipo de subasta:**

5.500.000 pesetas, cada una.

Dado en Cartagena, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 99-94-JM, a instancia de la mercantil Daf Compañía de Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra don José Hurtado Sánchez, doña María-Dolores Garre Martínez, don Antonio Garre Zamora y doña Rosario Martínez Mompeán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas (820.000 pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de julio próximo a las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día dieciocho de septiembre próximo a la misma hora, por el tipo de tasación de la primera subasta pero con rebaja del 25 por ciento.

En tercera subasta, el día quince de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

1.— Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao Vizcaya, de la Agencia sita en calle Paseo de Rosales, de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.— Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

4.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.— Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

"A.— Rústica: Una tierra en blanco, riego del motor de Nuestra Señora de la Soledad, situada en término municipal de Archena, partido de la Cañada del Lisón; que linda: Norte, las de doña Concepción Garres Zamora; Este, Sur y Oeste, las de don Pedro Guillén Gomariz. Tiene de cabida cinco ochavas y veintitrés brazas, equivalentes a siete áreas, noventa y nueve centiáreas y veintitún decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 279, libro 35 de Archena, folio 105, finca 4.713, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas".

"B.— Rústica: Una tierra en blanco, riego del motor de Nuestra Señora de la Soledad, situada en el término municipal de Archena, partido de la Cañada del Lisón, que linda: Norte y Oeste, tierras donadas a doña Concepción Garres Zamora; Este, las de don José María Lorente, y Sur, otras de don Pedro Guillén Gomariz. Tiene de cabida una tahúlla, igual a once áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita en el tomo 279, libro 35 de Archena, folio 107, finca 4.714, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas".

"C.— Rústica: Una tierra en blanco, riego del motor de Nuestra Señora de la Soledad, situada en el término municipal de Archena, partido de la Cañada del Lisón, que linda: Norte, Rambla del Arco; Este y Oeste, tierras donadas a doña Concepción Garres Zamora, y Sur, la misma doña Concepción Garres. Tiene de cabida seis ochavas, equivalentes a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 279, libro 35 de Archena, folio 109, finca 4.715, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas".

"D.— Rústica: Una tierra en blanco, riego del motor de Nuestra Señora de la Soledad, situada en el término municipal de Archena, partido de la Cañada del Lisón; que linda: Norte, Rambla del Arco; Este, tierras de don Joaquín Pérez; Sur y Oeste, las donadas a doña Concepción Garres Zamora. Tiene de cabida una tahúlla, igual a once áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita en el tomo 279, libro 35 de Archena, folio 111, finca 4.716, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas".

"E.— Un vehículo tipo turismo, marca Ford, modelo Orion 1.6, bastidor número VS6FXXWPAFJD83408, matrícula MU-1527-AG.

Valorado a efectos de subasta en 320.000 pesetas".

Dado en Molina de Segura, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, doña María-José Sanz Alcázar.— La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18/1993, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Andrés Bolarín Romero, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, contra Manuel Sanleandro Albaladejo y Manuel Sanleandro Albacete, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Finca urbana. Solar sito en la calle Cartagena, 32, en El Algar, en el término municipal de Cartagena, de la provincia de Murcia. Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados, que linda por el frente con la calle Cartagena, por la derecha y por la izquierda con urbana de don Pedro Peñalver y por la espalda, rústica de Luis Garay. Tiene una vivienda unifamiliar de planta baja, con varias dependencias. Con una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados. Inscrita al tomo 390 del libro 123, folio 162, finca 7.984 del Registro de La Unión.

Los bienes salen a licitación en un lote.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de remate será de 4.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de octubre, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de

las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7633

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES  
DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 149/94-A, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Vivas Palazón, sobre reclamación de 2.323.583 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de septiembre, ocho de octubre y diez de noviembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, planta 3.ª, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0149/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Vivienda tipo B, en la segunda planta alzada, del edificio en Molina de Segura, pago Cañada de las Eras, y su calle Alicante, con una superficie de 113,43 m<sup>2</sup>. Finca inscrita número 23.332 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 931, libro 275 de Molina, folio 225.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 7635

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.082/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Suministros Industriales Bernal Hermanos, S.A., Salvador Bernal Bernal y María Magdalena Hernández Alemán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de octubre de 1997, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndolo

se constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre de 1997, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: Número 33. Local número 33, sito en planta o piso tercero, puerta cuarta del edificio sito en esta ciudad de Barcelona, denominado bloque 5, comprendido con el plan parcial Can Enseña, segunda fase, manzana D, dentro del sector limitado por el Paseo de Valldaura, paseo de Verdún y calles en proyecto, hoy paseo de Valldaura, número 218-220, de superficie construida 100,59 metros cuadrados. Inscrita en el R.P. 13 de Barcelona, finca 18.570 folios 46 y 47, del tomo 1.541 del archivo, libro 119 de la Secc. y valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Urbana: La mitad indivisa del número 2 o planta baja, puerta primera de la casa número 4, 6 y 8 de la calle San Antonio, chaflán de la calle Roses de L'Hospitalet del Llobregat. Local de negocio de superficie 65. Linda: al frente. Norte con la C/. Roses y el chaflán que forma con la C/. San Antonio; al fondo. Sur, con la puerta segunda de la misma planta, a la derecha entrando: Oeste, con la rampa del sótano y la dicha puerta segunda, y a la izquierda, éste con el vértice formado del ángulo formado por los lindes Norte y Sur.

Inscrita en el R.P. de Hospitalet número 5, finca 4.340, al folio 4, tomo 994, libro 43 de la Sección 5, y valorada a efectos de subasta en 3.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

# IV. Administración Local

Número 7810

## FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado "Corverica Norte", que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sitas en la planta baja del Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 7811

## LORCA

### EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997 informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles del ejercicio 1996.

Lo que se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 21 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 7711

## MURCIA

### Anuncio de adjudicación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 172/97.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público en Carril Brazal de la Mota y Carril Cristóbal en Alquerías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

#### 5. Adjudicación

Fecha: 21 de mayo de 1997.

Contratista: Programas y Desarrollos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-3003549.

Importe de adjudicación: 6.396.104 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7712

## MURCIA

### Anuncio de adjudicación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 291/97.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Centro Cultural Integral en La Raya (1.ª fase)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

#### 5. Adjudicación

Fecha: 21 de mayo de 1997.

Contratista: López Anioarte, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30304638.

Importe de adjudicación: 17.298.000 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 304/97.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Remodelación de la Plaza de Santo Domingo en Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 100 de 3 de mayo de 1997.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 159.921.966 pesetas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de mayo de 1997.

Contratista: Dragados y Construcciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28013654.

Importe de adjudicación: 113.304.713 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7714

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 156/97.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Reparación del Camino de Venta Manolita, en Los Martínez del Puerto».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.998.502 pesetas.

**5. Adjudicación**

Fecha: 21 de mayo de 1997.

Contratista: González Soto, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30617484.

Importe de adjudicación: 6.762.986 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7723

**RICOTE**

**EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 29-4-97, entre otros acuerdos, aprobó el padrón fiscal que se detalla:

-Padrón conjunto del precio público por suministro de agua potable y de la tasa municipal sobre alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 1997, por importe total de 2.888.213 pesetas (IVA incluido).

El periodo de cobro en voluntaria para dicho padrón queda fijado en tres meses desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el 20% de recargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 7715

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 150/97.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Jardín junto piscina municipal de Espinardo».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

### **4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 7.500.000 pesetas.

### **5. Adjudicación**

Fecha: 21 de mayo de 1997.  
Contratista: Transformaciones Hermar, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-30473409.  
Importe de adjudicación: 5.550.000 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7812

## **BULLAS**

### **EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de horno de pan y despacho, por Adela López Sánchez, para instalar en la calle Rafael Romero, esquina calle Carril, número 20, La Copa, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 7716

## **MURCIA**

### **Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

#### **1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 149/97.

#### **2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Jardín en calle Naranjo, de Santo Ángel».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

### **4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

### **5. Adjudicación**

Fecha: 21 de mayo de 1997.  
Contratista: Viveros La Generala, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-30351431.  
Importe de adjudicación: 6.840.000 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7717

## **MURCIA**

### **Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

#### **1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 170/97.

#### **2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Renovación alumbrado público en casco urbano (1.ª fase), de Lobosillo».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 de 30 de abril de 1997.

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

### **4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

### **5. Adjudicación**

Fecha: 21 de mayo de 1997.  
Contratista: Electrificaciones y Suministros Ruiz, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-30206064.  
Importe de adjudicación: 7.686.000 pesetas.

Murcia, 23 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

**CARTAGENA**

**Recaudación**

**EDICTO**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores y por los conceptos que se citarán, se han dictado, en cada uno de ellos, por la Ilma. señor Alcaldesa de Cartagena, Resolución por la que se acuerda la adjudicación a este Ayuntamiento de los bienes embargados, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III, del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cada una de las resoluciones son del siguiente tenor:

1.º-Acordar la adjudicación al Ayuntamiento de Cartagena, de las fincas que se describirán y por los precios de adjudicación, que igualmente se citan.

2.º-Asimismo, se dispone la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo inscritas a favor de este Ayuntamiento en los Registros de la Propiedad correspondientes.

3.º-De acuerdo con el artículo 161 del Reglamento General de Recaudación, dichas fincas adjudicadas al Ayuntamiento serán inscritas a nombre del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

Deudor: "Fomento Inmobiliario de Cartagena, S.L.", con CIF B-30658355, domiciliada en calle Badajoz, 29, de Cartagena.

Débitos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros.

Acuerdo de adjudicación: Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 1997.

Precio de la adjudicación: Nueve millones doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco (9.255.475) pesetas.

Finca adjudicada: Urbana. Terreno solar, destinado a la edificación, que constituye la manzana 3.ª, de la Unidad de Actuación 10.2, de Santa Ana, de este término municipal. Ocupa una superficie de 1.148 metros cuadrados. Inscrita al folio 102, del libro 324, de la sección 2.ª, finca 25.074, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Deudor: Don Mario José Llopis Toja, domiciliado en calle Madreperla, 9, 3.º D, de Cartagena.

Débitos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Acuerdo de adjudicación: Resolución de la Alcaldía de 5 de febrero de 1997.

Precio de adjudicación: Noventa y tres mil novecientas cincuenta y seis (93.956) pesetas.

Finca adjudicada: Urbana, vivienda en planta tercera sin contar la planta baja, tipo B, situada a la derecha entrando por la escalera del bloque III, orientada al viento Sur de un edificio situado en la calle Madreperla, diputación de San Antonio Abad, de este término, que consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, pasos, terraza principal y de servicio. Tiene una superficie de 87,84 metros cuadrados. Inscrita en el libro 70, folio 243, sección San Antón, finca número 8.315, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Deudor: Doña María Cristina Graciano Alcalá, con DNI número 71601549, cónyuge don José Villaseñor Jiménez (a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario), domiciliada en calle Adarve, 13, de esta ciudad.

Débitos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros.

Acuerdo de adjudicación: 6 de febrero de 1997.

Precio de la adjudicación: Trescientas diecisiete mil ciento ochenta y una (317.181) pesetas.

Finca adjudicada: Urbana. Casa marcada con el número trece de la calle Adarve, de esta ciudad. Es de planta baja y pisos principal, segundo y terraza, que ocupa una superficie de 63 metros y 35 decímetros cuadrados, que linda: Levante, calle de su situación; Norte o derecha, entrando, casa de doña Francisca Rodríguez; Sur, o sea, izquierda entrando, casa de doña Caridad Aznar, hoy sus herederos; y por la espaldá, o sea Poniente, casa de don Francisco Fernández. Inscrita al libro 123, sección 1.ª, folio 190, finca número 2.802, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Los precios de adjudicación se aplican a la extinción de los débitos de los deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere, a todos los reseñados, para que en plazo de ocho días contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente edicto, para que comparezcan en el expediente que se sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente edicto, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cartagena, 13 de mayo de 1997.—El Recaudador Municipal, Santiago Láziz Vivo.

**Oposición para la contratación laboral indefinida de tres Peones-Operarios: Acuerdo sobre aprobación provisional de la lista de admitidos, señalamiento de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Órgano de Selección**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, que, completa y debidamente certificada, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a las 10,30 horas del día 14 de julio de 1997, en el Auditorio Municipal, quedando convocados los aspirantes a tal efecto en dicho lugar y hora.

3. De acuerdo con el sorteo público, efectuado el día 20 de marzo de 1997, para todas las plazas convocadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "O", siguiendo los demás por orden alfabético.

4. Designar a los siguientes miembros del Órgano de Selección:

*Presidente:*

Don Vicente Maeso Carbonell (titular) y doña María del Carmen Peraile Martínez (suplente).

*Vocales:*

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: don Diego Hellín Sánchez (titular) y don Mariano Gómez López (suplente).

—En representación del Comité de Personal: doña María Luisa Morales Duque (titular) y doña Ana Hernández López (suplente).

—En representación del Profesorado Oficial: don Juan Díaz Soriano (titular) y don José Díaz Medina (suplente).

—Don Pedro Herrero Spuche (titular) y don Antonio Martínez Prats (suplente).

*Secretario:*

Don Juan Carlos González Soriano (titular) y don Francisco J. Luaces Javier (suplente).

5. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las generales reguladoras de la selección de personal mediante oposición, se concede a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para presentación de reclamaciones contra los anteriores acuerdos.

6. Los demás anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla, a 2 de junio de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

**Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Materiales de alumbrado público para obras P.O.S. 1997"**

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto:

—Farola tipo "A", en base troncocónica en fundición de hierro; pintada en negro forja oxirón, fuste cilíndrico de acero galvanizado y pintado, con una altura total de 8 a 10 metros. Luminaria en fundición de aluminio con reflector pintada, pantalla de vidrio securizado y arenado, equipada en su totalidad para lámpara V.S.A.P. de 150 W. y 16 Klm., todo ello incluyendo cableado y anclaje.

—Farola tipo "B", con las mismas características de las farolas tipo "A", pero equipada en su totalidad para lámpara V.S.A.P. de 100 W. y 10 Klm., todo ello incluyendo cableado y anclaje.

—Farola tipo "C", en base troncocónica en fundición de hierro, pintada en negro forja oxirón, fuste cilíndrico de acero galvanizado y pintado, con una altura total de 8 a 10 metros, capaz para dos luminarias y éstas en fundición de aluminio con reflector pintada, pantalla de vidrio securizado y arenado, equipada en su totalidad para lámpara V.S.A.P. de 150 W. y 16 Klm., todo ello incluyendo cableado y anclaje.

—Farola tipo "D", con las mismas características de las farolas tipo "C", pero equipada en su totalidad para lámpara V.S.A.P. de 100 W. y 10 Klm., todo ello incluyendo cableado y anclaje.

b) Número de unidades a entregar: 45 farolas tipo "A", 6 farolas tipo "B", 6 farolas tipo "C", 2 farolas tipo "D".

d) Lugar de entrega: Almacén de la Brigada Municipal de Obras, sito en calle Pintor Juan Albert, s/n,

e) Plazo de entrega:

—Para 30 unidades farolas tipo "A": 15 días naturales desde la formalización del contrato.

—Para el resto de farolas: Conforme a las instrucciones de la Dirección Técnica de las Obras del P.S.O. 1997.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 13.425.000 pesetas.

**5. Garantías**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 537.000 pesetas.

## 6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75 11 35.
- e) Telefax: 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de las reguladoras de la contratación, que incluye una Memoria Descriptiva del Suministro.

c) Lugar de presentación:

- 1.º-Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

## 9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

## 10. Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

## 11. Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, a 28 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, María Carmen Peraile Martínez.

Número 7887

JUMILLA

ANUNCIO

### Contratación mediante procedimiento negociado, del suministro, instalación y mantenimiento de equipos informáticos y software con destino a los servicios municipales

**A) Pliego de condiciones.** Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de equipos informáticos para los servicios municipales.

**B) Procedimiento negociado con publicidad.** El Ayuntamiento de Jumilla convoca procedimiento negocia-

do para contratar el suministro, instalación y mantenimiento consignado en el epígrafe con arreglo a estas condiciones:

a) *Objeto, tipo y fianzas:* El suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de alquiler, de equipos así como las aplicaciones informáticas necesarias para su utilización y desarrollo, en régimen contractual de soporte integral outsourcing, conforme a las características que se contienen en el pliego.

Presupuesto de licitación: El precio mensual por la contratación resultante del presente pliego se efectuará por todo el conjunto en la cantidad máxima de 1.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el primer ejercicio, englobando en ella todos los gastos. Se efectuará oferta independiente para los dos ejercicios restantes, cuyo precio no podrá estar por encima del máximo antes citado.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación y por todo el periodo del contrato.

b) *Duración del contrato:* Tendrá una duración inicial de tres años, pudiendo ser prorrogado a la conclusión del mismo por periodos anuales, siempre de mutuo acuerdo.

c) *Documentos:* En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

d) *Proposiciones:* Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los diez naturales siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

La presente convocatoria se deriva del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 27 de mayo actual.

Jumilla, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde.

### Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado del suministro, instalación y mantenimiento de equipos informáticos y software con destino a los servicios municipales

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con....., se compromete al suministro, instalación y mantenimiento de los equipos informáticos y software para los servicios municipales, con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas, en la cantidad total de..... pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma)

## CEUTÍ

### Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia), por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de mayo de 1997, los siguientes expedientes de contratación.

#### Contratación, mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, de la ejecución de las obras:

1. Vestuarios en campo de fútbol de entrenamiento.
2. Adaptación de piscinas a la normativa vigente.
3. Iluminación pistas exteriores y Pabellón Polideportivo de Ceutí.
4. Acondicionamiento de pistas exteriores y varios del Polideportivo.
5. Vestuarios del campo de fútbol de césped.
6. Sala de puesta a punto, almacén y reformas en el Pabellón Polideportivo.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras más arriba referidas.
- b) Lugar de ejecución: Ceutí. Polideportivo Municipal.
- c) Plazo de ejecución:

\*Vestuarios en campo de fútbol de entrenamiento: 3 meses.

\*Adaptación de piscinas a la normativa vigente: 3 meses.

\*Iluminación pistas exteriores y Pabellón Polideportivo de Ceutí: 3 meses.

\*Acondicionamiento de pistas exteriores y varios del Polideportivo: 2 meses.

\*Vestuarios del campo de fútbol de césped: 3 meses.

\*Sala de puesta a punto, almacén y reformas en el Pabellón Polideportivo: 4 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

\*Vestuarios en campo de fútbol de entrenamiento: 8.750.871 pesetas.

\*Adaptación de piscinas a la normativa vigente: 9.059.332 pesetas.

\*Iluminación pistas exteriores y Pabellón Polideportivo de Ceutí: 6.022.074 pesetas.

\*Acondicionamiento de pistas exteriores y varios del Polideportivo: 15.738.239 pesetas.

\*Vestuarios del campo de fútbol de césped: 8.232.519 pesetas.

\*Sala de puesta a punto, almacén y reformas en el Pabellón Polideportivo: 10.135.307 pesetas.

#### 5. Garantías:

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.

c) Localidad y código postal: 30562 Ceutí, Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 01 51

e) Telefax: (968) 69 13 73

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercer día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Se presentará la pliegos, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, mediante subasta para la contratación de la ejecución de la obra" "(nombre de la obra a la que licita)". El sobre número 1 se titulará "Documentación administrativa" y el sobre número 2 se titulará "Proposición económica", debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.º-Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.º-Localidad y código postal: Ceutí 30562.

#### 9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.

c) Localidad: Ceutí.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones y siempre que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o inmediato día hábil siguiente.

f) Hora: 9 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras.

La contratación está condicionada a la concesión de ayudas económicas de programas europeos y a la definitiva obtención de la financiación necesaria para su contratación.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán también por cuenta del contratista.

Ceutí, a 2 de junio de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

# V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7606

## COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 7606, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 126, de fecha 3 de junio de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, donde dice: "..., recayendo dichas solicitudes sobre todas y cada una de las 72 zonas azules existentes en la ..."; debe decir: "..., recayendo dichas solicitudes sobre todas y cada una de las 72 zonas de salud existentes en la ...".

Número 7881

## NOTARÍA VICENTE GIL OLCINA

### EDICTO

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo, sita en Lorca, calle Corredera, 2, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de la mercantil "Construcciones y Promociones Paco Navarro Sociedad Limitada", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en Campillo, Vereda de Enmedio, 20 y con C.I.F. B-30516447, para acreditar los siguientes hechos: "Que la finca propiedad de dicha mercantil, marcada con el número cuatro, de la Parroquia de San Mateo, calle de Giménez, de esta ciudad de Lorca, e inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.132, folio 173, finca número 12.741, inscripción 16.ª, tiene una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y no de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, como consta en dicho Registro; así como que sus linderos actuales son: Frente, calle de su situación; derecha entrando, don Miguel Ángel Viñegla Almazar, don Antonio Egea y don Gonzalo Martínez González; izquierda, don Juan Pérez Ortuño y don Gonzalo Martínez González; y espalda, la calle Soto, don Gonzalo Martínez González y además don Antonio Egea Méndez; y no los que constan en dicho Registro que son: Derecha entrando, don Juan Pedro Beltrán; izquierda, Vicente Paredes; y por la espalda, linda y pisa sobre la cochera de don Miguel Puche y Enrique Giménez".

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que dichos lindantes o sus causahabientes que puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan o justifiquen en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Notario, Vicente Gil Olcina.

Número 7882

## COMUNIDAD DE REGANTES POZO DEL HORNO DE CIEZA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza.

Hace saber: Que aprobado en sesión extraordinaria de Junta General celebrada el día 11 de abril de 1997 el padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos del ejercicio 1997.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad, sita en la calle Santa Ana, 7-entlo. E de Cieza, hasa el día 30 de junio próximo, en periodo voluntario.

Pasado el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 15 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza.

Número 7883

## COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTEJAR Molina de Segura

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotejar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo domingo 29 de junio de 1997, en el Salón de Juntas de esta Comunidad, sita en Rambla del Tinajón, junto a las oficinas, a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,00 horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1. Informe de la aprobación por parte de la Consejería, de las Obras del Sector III, de esta Comunidad.

2. Aprobación de la ejecución de la obras y financiación de la misma.

Molina de Segura, 2 de junio de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Juan González Salar.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.